



Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2011-AMPI

Ica, 05 SET. 2011



VISTO: El Oficio N° 0402-2011-GPDS-MPI, y el Informe N° 04-2011-SGDHP-GPDS-MPI, de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación, respectivamente, el Informe Legal N° 048-2011-GAJ-MAV-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Ica; sobre conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local -CCL, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, establece en el artículo 17° Inc.17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública según lo dispuesto en el artículo 42°, inc. "g" de la misma Ley, los gobiernos locales aprueban y facilitan los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades define en sus artículos 102°, 103° y 104° la composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 038-2005-AMPI, regula la conformación, instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica; estableciendo en su artículo 12° que el Comité Electoral es el órgano encargado de asumir la organización, dirección y control del proceso electoral y debe actuar según sus funciones que se establecen en el artículo 15° de la acotada Disposición Municipal. Que asimismo en su artículo 17° establece que la convocatoria a las elecciones será mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral.

Que, con la finalidad de brindar todas las facilidades para la convocatoria, información, difusión e inscripción al Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial-CCL de Ica, para el período 2011-2013, así como otorgarle s facilidades en la participación a las organizaciones de la Provincia acreditadas en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS y a las que se encuentren en proceso de regularización; se hace necesario reglamentar la participación de los representantes de las organizaciones sociales, para efecto de dar cumplimiento a la instalación y funcionamiento del CCL (art.99° y 103° de la Ley N° 27972);





Municipalidad Provincial de Ica



definiendo los mecanismos y procedimientos para la conformación del registro de organizaciones de la Sociedad Civil, la elección de sus representantes ante el CCL, y las condiciones, obligaciones y derechos de los representantes de la sociedad civil, de modo que puedan acreditar y participar con sus representantes



Estando a lo expuesto en los documentos del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 1) y 6) del artículo 20º, así como el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



DECRETA:

Artículo Primero.-CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial-CCL de la Provincia de Ica, periodo 2011-2013, según el siguiente detalle:

- 1.-Presidente : STEFAN RICARDO KLINAR BARBUZA
- 2.-Secretario : ARMANDO HUAMANI MORALES
- 3.-Vocal : JESUS MEDINA FLORES



Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica para el periodo 2011-2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ACTIVIDADES	SETIEMBRE					OCTUBRE					
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
1	Apertura del libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil		8									
2	Elección de los tres(3) miembros del Comité Electoral		9									
3	Instalación del Comité Electoral			12								
4	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía a la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial			13								
5	Inscripción de Delegados Electores de las Organizaciones			13 al 30 Setiembre								
6	Publicación Inicial de Padrón e Inicio de Tachas						3					
7	Recepción de Tachas						4 al 6 Oct					
8	Publicación del Padrón Definitivo						7					
9	Capacitación de Delegados Electores							10				
10	Inscripción de Lista o Listas de Candidatos							11 al 14 Oct				
11	Publicación de Lista o Listas										17	
12	Presentación de Propuestas de Lista o Listas de Candidato										18	
13	Elección y Juramentación de los Representantes de la Sociedad Civil CCL Provincial										22	
14	Resolución de Alcaldía Proclamando a los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial											25
15	Instalación del CCL Provincial											25





Municipalidad Provincial de Ica



Artículo Tercero.-CONVOCAR para el sábado 22 de Octubre del 2011, desde las 09.00a.m. hasta las 16.00p.m. en las instalaciones del salón consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, a las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el consejo de Coordinación Local Provincial de Ica, para el período 2011-2013, conforme al cronograma aprobado en el presente Decreto de Alcaldía.



Artículo Cuarto.-ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación de la Municipalidad Provincial de Ica, la difusión del presente Decreto de Alcaldía, realizar las acciones necesarias para el proceso eleccionario materia del presente Decreto, debiendo coordinar con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde asistencia técnica en la ejecución de todo el proceso electoral, asimismo con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para que fiscalice el desarrollo del presente proceso, así como otras instituciones que pudieran participar como observadores.

Artículo Quinto.-ENCARGAR. La difusión del cronograma aprobado en el Artículo Segundo del presente a la Sub Gerencia de Logística a través de la Oficina de Soporte Informático, la publicación en el Portal Institucional. Asimismo hará lo propio La Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 008 Fecha: 05 SET. 2011
Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° D.A. 008 de fecha 05 SET. 2011

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Luis A Flores Villagarcía
SECRETARIO GENERAL

